



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION DE LA ARAUCANIA
DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES

ORIGINAL

Nº INT. 23288

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (EX) Nº 3382 /

TEMUCO, 17 OCT. 2019

VISTOS:

- a) Fondo Solidario de Vivienda - Fondo Solidario Construcción I;
- b) Fiscalización ocupación de vivienda emitida por servicio de vivienda y urbanización depto. Operaciones Habitacionales;
- c) Solicitud de permiso de NO HABITAR vivienda con prohibición Serviu de don **Luis Raniman Antilef C.I.** [REDACTED]
- d) Certificado laboral de don Luis Raniman Antilef emitido por Agricola Cran Chile Ltda.
- e) La Resolución Nº 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- f) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- g) El Decreto (TRA) Nº 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director Serviu Región Araucanía;
- h) La circunstancia de encontrarse el Director titular, don Hugo Cruz Véliz, con licencia médica Nº5920591 desde el 14/10/2019;
- i) El Decreto Exento (RA) Nº 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes presentados que dan cuenta que don **Luis Raniman Antilef** no pueden habitar su vivienda, debido a su razón laboral, se dicta lo siguiente.

RESOLUCION:

- I. Otórguese a doña **Luis Raniman Antilef C.I.** [REDACTED] un permiso de NO HABITAR su vivienda ubicada en **Pasaje Nahuelbuta Nº 605 Loncoche**, por un periodo de 6 meses, a partir de la fecha de la presente resolución.
- II. Dado lo anterior se señala que durante este periodo deberá regularizar su situación familiar con el objeto de habitar de manera definitiva su vivienda asignada.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRÍBASE



Myriam Belmar Pezo
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

[Handwritten initials]
MAF / CFC / RMC / fvc
TRANSCRIBIR A:

MINISTRO DE FE - DEPTO. OO.HH. - OFICINA PROCESOS Y FISCALIZACIÓN - OF. PARTES Y ARCHIVO.